



FIRMADO POR

INMACULADA ROS TENDERO
Ingeniera Técnica
28/03/2024 13:10



AJUNTAMENT
de SILLA

NIF: P4623200E

Serveis Públics i Infraestructures

Expediente 1772820A

**CONTRATO DE OBRAS PARA
LA INSTALACIÓN DE PLACAS
FOTOVOLTAICAS EN CARMEN
VALERO Y EPA Y PISCINA
CUBIERTA.**

MEMORIA JUSTIFICATIVA

En cumplimiento de la providencia de Alcaldía de fecha 11 de marzo de 2024, de conformidad con el artículo 63.3 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, se redacta la presente memoria justificativa del contrato de obras para la instalación de placas fotovoltaicas en varias edificaciones municipales, para su incorporación al expediente, así como satisfacer el requisito de su publicación en el perfil del contratante.

1. OBJETO DE CONTRATO

El objeto fundamental es la contratación de las obras e instalaciones necesarias para la ejecución de los proyectos de "INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE 28,35 KWP PARA AUTOCONSUMO CON CONEXIÓN A RED SOBRE CUBIERTA Y CLIMATIZACIÓN DE VESTUARIOS EN LA PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL" e "INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO CON EXCEDENTES EN LOS EDIFICIOS CARMEN VALERO Y EPA" que describen y valoran las características técnicas y económicas de las instalaciones solares fotovoltaicas de autoconsumo a colocar en varios edificios municipales.

Las características y condiciones legales, prescripciones técnicas y de seguridad se detallan en los correspondientes proyectos que forman parte del expediente.

Estas obras están subvencionadas por la Diputación de Valencia en el Plan de Inversiones 2022-2023, con números de expediente 1277: Instalación Carmen Valero y EPA y 1538: Instalación Piscina Cubierta, por importes de 80.000,00 € y 65.000,00 € respectivamente.

2.- CPV

La codificación correspondiente a la nomenclatura de Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea es la siguiente:

CPV	DESCRIPCIÓN
45261215	Revestimiento de cubiertas con placas solares

3.- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA, SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA

El empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación como contratista de obras en el siguiente grupo y subgrupo de clasificación correspondiente al contrato, o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos.

3.1. Clasificación contratista de obras.

Grupo I (Instalaciones)
Subgrupo 9. Instalaciones eléctricas sin cualificación específica

3.2. Acreditación solvencia económica, financiera y técnica.

3.2.1. Solvencia económica y financiera.

El contratista deberá acreditar su solvencia mediante el volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de:

Lote 1: INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE 28,35 KWP PARA AUTOCONSUMO CON CONEXIÓN A RED SOBRE CUBIERTA Y CLIMATIZACIÓN DE VESTUARIOS EN LA PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL de 86.636,36 €.

Lote 2: INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO CON EXCEDENTES EN LOS EDIFICIOS CARMEN VALERO Y EPA de 108.759,89 €.

El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

No obstante, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.



AJUNTAMENT DE SILLA

Código Seguro de Verificación: KCAA AC9U NUQ4 ZDPD MMMR

Memoria justificativa instalación placas solares - SEFYCU 4977911

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://silla.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 6



FIRMADO POR

INMACULADA ROS TENDERO
Ingeniera Técnica
28/03/2024 13:10



AJUNTAMENT
de SILLA

NIF: P4623200E

Serveis Públics i Infraestructures

Expediente 1772820A

3.2.2. Solvencia técnica.

Lote 1: INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE 28,35 KWP PARA AUTOCONSUMO CON CONEXIÓN A RED SOBRE CUBIERTA Y CLIMATIZACIÓN DE VESTUARIOS EN LA PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL:

El contratista deberá acreditar su solvencia por estos dos medios:

a) Relación de las obras ejecutadas, en el curso de los cinco últimos años, del mismo tipo, naturaleza o codificación a que corresponde el objeto del contrato, cuyos importes anuales acumulados en el año de mayor ejecución sean iguales o superiores a 41.363,64 €, avalada por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

b) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

Aquellas empresas de nueva creación que tengan antigüedad inferior a 5 años sólo acreditarán su solvencia técnica conforme al apartado b anterior.

Lote 2: INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO CON EXCEDENTES EN LOS EDIFICIOS CARMEN VALERO Y EPA.

El contratista deberá acreditar su solvencia por estos dos medios:

a) Relación de las obras ejecutadas, en el curso de los cinco últimos años, del mismo tipo, naturaleza o codificación a que corresponde el objeto del contrato, cuyos importes anuales acumulados en el año de mayor ejecución sean iguales o superiores a 50.754,61 €, avalada por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

b) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

Aquellas empresas de nueva creación que tengan antigüedad inferior a 5 años sólo acreditarán su solvencia técnica conforme al apartado b anterior.

4.- NECESIDAD DEL CONTRATO

Se trata de una obra incluida dentro de las subvencionadas por parte de la Diputación de Valencia en el Plan de Inversiones 2022-2023.

Los trabajos que se contratan vienen a dar cumplimiento a lo recogido en el Plan de Acción para la Energía Sostenible (PACES).

5.- PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN MATERIAL DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de:

Lote 1: CUATRO MESES (4 meses)
Lote 2: CUATRO MESES (4 meses)

Con posibilidad de ampliación del plazo de ejecución, siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas en el art. 29 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

6.- DIVISIÓN EN LOTES. NÚMERO DE LOTES

Procede la división por lotes por tratarse de actuaciones susceptibles de ser realizadas por partes. La división en lotes que se propone es:

Lote 1: INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE 28,35 KWP PARA AUTOCONSUMO CON CONEXIÓN A RED SOBRE CUBIERTA Y CLIMATIZACIÓN DE VESTUARIOS EN LA PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL:

Lote 2: INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO CON EXCEDENTES EN LOS EDIFICIOS CARMEN VALERO Y EPA.

7.- PRECIO BASE DE LICITACIÓN

El precio máximo de licitación asciende a la cantidad de:



AJUNTAMENT DE SILLA

Código Seguro de Verificación: KCAA AC9U NUQ4 ZDPD MMMR

Memoria justificativa instalación placas solares - SEFYCU 4977911

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://silla.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 6



FIRMADO POR

INMACULADA ROS TENDERO
Ingeniera Técnica
28/03/2024 13:10AJUNTAMENT
de SILLA

NIF: P4623200E

Serveis Públics i Infraestructures

Expediente 1772820A

Para el **Lote 1** asciende a la cantidad de SESENTA Y CINCO MIL EUROS (65.000,00 €).

Para el **Lote 2** asciende a la cantidad de SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (79.757,25 €).

8.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

A los efectos previstos en el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato vendrá determinado por el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) y, además, debe tenerse en cuenta la eventual modificación del contrato.

	IMPORTE SIN IVA	MODIFICACIONES (10%)	VALOR ESTIMADO
LOTE 1	53.719,01 €	5.371,90 €	59.090,91 €
LOTE 2	65.915,08 €	6.591,51 €	72.506,59 €

Se entenderá que en este valor se incluirán todos los gastos a cuenta del futuro contratista para el cumplimiento de sus funciones, tales como gastos generales, financieros, seguros, honorarios del personal, gestión de calidad y seguridad y salud, gestión de residuos, desplazamientos, tasas de toda clase de tributos existentes o que pudieran establecerse o modificarse durante su vigencia, sin que puedan ser repercutidos como partida independiente.

9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Lote 1: INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE 28,35 KWP PARA AUTOCONSUMO CON CONEXIÓN A RED SOBRE CUBIERTA Y CLIMATIZACIÓN DE VESTUARIOS EN LA PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL:

9.1.- APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMÁTICAS O CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA

Para la valoración de las proposiciones presentadas y la adjudicación del contrato a la oferta económica más ventajosa en su conjunto y que presente una mejor relación calidad-precio, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de adjudicación, cuantificables mediante la mera aplicación de fórmula matemática o de forma automática, hasta un máximo de 50 puntos.

El desglose de estos criterios es el siguiente:

9.1.1. Mayor rebaja del precio. Hasta un máximo de 10 puntos.

Para calcular la puntuación para cada una de las ofertas presentadas se procederá a asignar 10 puntos a la oferta económica más baja entre las presentadas y 0 puntos para aquellas ofertas admitidas que no realicen ninguna baja.

Las restantes ofertas se puntuarán en forma proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$POi = 10 \times (Omax / Oi)$$

Siendo:

- POi = Puntuación de la oferta del licitador (i)
- Omax = Oferta más económica respecto al precio de licitación
- Oi = Oferta del licitador (i)

Se entenderá como baja de una oferta, la diferencia entre el presupuesto base de licitación (IVA incluido) y el presupuesto de la oferta correspondiente (IVA incluido).

Se considerará la baja máxima de las ofertas admitidas que no estén incursas definitivamente en anormalidad por su bajo importe, una vez aplicados los criterios establecidos para valores anormales o desproporcionados.

9.1.2 Compromiso de ejecutar la mejora propuesta: 15 puntos

Sin coste para el ayuntamiento, consistente en el suministro y la colocación de 3 unidades de acondicionador tipo Split, refrigerado por aire con condensador remoto bomba de calor sistema INVERTER de la marca MITSUBISHI ELECTRIC, modelo MFZ-KT50VG o similar de una potencia frigorífica nominal de 5.000 W y una potencia calorífica nominal de 6.000 W.

Esta mejora tiene un importe de 10.551,77 € (IVA incluido). Se estima que representa un coste porcentual del 16,23 % con relación al precio base de licitación.

En caso de asumir el compromiso de ejecutar la mejora, se asignará automáticamente 15 puntos.

En fase de presentación de ofertas, la empresa licitadora señalará si se compromete o no a ejecutar la mejora vinculada con el objeto del contrato.



AJUNTAMENT DE SILLA

Código Seguro de Verificación: KCAA AC9U NUQ4 ZDPD MMMR

Memoria justificativa instalación placas solares - SEFYCU 4977911

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://silla.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 6



FIRMADO POR

INMACULADA ROS TENDERO
Ingeniera Técnica
28/03/2024 13:10



AJUNTAMENT
de SILLA

NIF: P4623200E

Serveis Públics i Infraestructures

Expediente 1772820A

Este criterio de adjudicación encuentra amparo en el artículo 145.7 de la LCSP que alude a las mejoras como criterio de adjudicación siempre y cuando las prestaciones adicionales a las que figuran en el proyecto no alteren la naturaleza de dichas prestaciones ni del objeto del contrato.

9.1.3 Aumento de la garantía de los equipos y elementos de la instalación: De 0 a 10 ptos.

Por aumento de hasta dos años más de la garantía en los equipos de la instalación (equipos de climatización, inversor y captadores solares) a razón de 5 puntos por año de ampliación.

9.1.4 Valoración criterios medioambientales, éticos y sociales: De 0 a 15 ptos.

5 puntos:

Se otorgarán diez puntos a la empresa licitadora que tenga establecido un Sistema de Gestión Ambiental en el desarrollo del Reglamento (CE) EMAS 1221/2009, de 25 de noviembre o dispongan de una certificación de gestión ambiental bajo el esquema de certificación de la Norma ISO 14001.

El alcance de los certificados bajo los esquemas mencionados anteriormente deberá abarcar los productos objeto del concurso. Además, el certificado del Sistema de Gestión Medioambiental deberá ser emitido por una empresa acreditada externa y las fechas de expedición del certificado deberán estar en vigor.

Hasta 5 puntos:

Se otorgarán hasta 5 puntos a la empresa licitadora que presente un listado de buenas prácticas medioambientales que la empresa ha puesto en marcha para la efectiva reducción del impacto medioambiental de su actividad y en relación a la prestación del servicio objeto del contrato. A continuación, se citan una serie de medidas que garantizan la reducción del impacto ambiental:

Implantación de medidas de reducción de energía, agua, huella de carbono.

Empleo de materiales procedentes de material reciclado y reciclables.

Medidas de reducción de papel/envases/embalajes/otros materiales, medidas de reducción en la generación de residuos.

Empleo de sustancias respetuosas con el medioambiente (aceites lubricantes biodegradables,...etc.).

Establecimiento de medidas de prevención de la contaminación.

Empleo de productos con etiquetas ecológicas como Etiqueta Ecológica Europea, Cisne Nórdico, Ángel Azul y FSC.

Gestión correcta de los residuos generados.

Realización de mantenimientos preventivos de la maquinaria/instalaciones.

Certificaciones ambientales como Marca Oeko-tex, Certificación Made in Green o equivalente.

Cursos de formación en temas ambientales al personal objeto del contrato.

La empresa aportará la documentación que verifique el cumplimiento de lo señalado anteriormente, por cuantos documentos puedan demostrar de forma fehaciente el cumplimiento.

Otorgándose 0,5 puntos, hasta un máximo de 5, por cada una de las medidas anteriores contempladas y desarrolladas en el listado solicitado.

5 puntos:

Se otorgarán 5 puntos a la empresa que acredite la puesta en marcha de buenas prácticas éticas y sociales tanto en el desarrollo de su actividad como en la prestación del servicio objeto del contrato. La manera de acreditarlo será mediante la presentación de alguno de estos documentos:

Desarrollo de un Plan de Igualdad en la empresa

Elaboración de un código ético.

Adhesión al Pacto Mundial de Naciones Unidas.

Lote 2: INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO CON EXCEDENTES EN LOS EDIFICIOS CARMEN VALERO Y EPA.

9.2.- APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMÁTICAS O CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA

Para la valoración de las proposiciones presentadas y la adjudicación del contrato a la oferta económica más ventajosa en su conjunto y que presente una mejor relación calidad-precio, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de adjudicación, cuantificables mediante la mera aplicación de fórmula matemática o de forma automática, hasta un máximo de 35 puntos.

El desglose de estos criterios es el siguiente:

9.2.1. Mayor rebaja del precio. Hasta un máximo de 10 puntos.

Para calcular la puntuación para cada una de las ofertas presentadas se procederá a asignar 10 puntos a la oferta económica más baja entre las presentadas y 0 puntos para aquellas ofertas admitidas que no realicen ninguna baja.



AJUNTAMENT DE SILLA

Código Seguro de Verificación: KCAA AC9U NUQ4 ZDPD MMMR

Memoria justificativa instalación placas solares - SEFYCU 4977911

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://silla.sede.dival.es/>

Pág. 4 de 6



FIRMADO POR

INMACULADA ROS TENDERO
Ingeniera Técnica
28/03/2024 13:10



AJUNTAMENT
de SILLA

NIF: P4623200E

Serveis Públics i Infraestructures

Expediente 1772820A

Las restantes ofertas se puntuarán en forma proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$POi = 10 \times (Omax / Oi)$$

Siendo:

- POi = Puntuación de la oferta del licitador (i)
- Omax = Oferta más económica respecto al precio de licitación
- Oi = Oferta del licitador (i)

Se entenderá como baja de una oferta, la diferencia entre el presupuesto base de licitación (IVA incluido) y el presupuesto de la oferta correspondiente (IVA incluido).

Se considerará la baja máxima de las ofertas admitidas que no estén incursas definitivamente en anomalía por su bajo importe, una vez aplicados los criterios establecidos para valores anormales o desproporcionados.

9.2.2 Aumento de la garantía de los equipos y elementos de la instalación: De 0 a 10 ptos.

Por aumento de hasta dos años más de la garantía en los equipos de la instalación (inversor y captadores solares) a razón de 5 puntos por año de ampliación.

9.2.3 Valoración criterios medioambientales, éticos y sociales: De 0 a 15 ptos.

5 puntos:

Se otorgarán diez puntos a la empresa licitadora que tenga establecido un Sistema de Gestión Ambiental en el desarrollo del Reglamento (CE) EMAS 1221/2009, de 25 de noviembre o dispongan de una certificación de gestión ambiental bajo el esquema de certificación de la Norma ISO 14001.

El alcance de los certificados bajo los esquemas mencionados anteriormente deberá abarcar los productos objeto del concurso. Además, el certificado del Sistema de Gestión Medioambiental deberá ser emitido por una empresa acreditada externa y las fechas de expedición del certificado deberán estar en vigor.

Hasta 5 puntos:

Se otorgarán hasta 5 puntos a la empresa licitadora que presente un listado de buenas prácticas medioambientales que la empresa ha puesto en marcha para la efectiva reducción del impacto medioambiental de su actividad y en relación a la prestación del servicio objeto del contrato. A continuación, se citan una serie de medidas que garantizan la reducción del impacto ambiental:

Implantación de medidas de reducción de energía, agua, huella de carbono.

Empleo de materiales procedentes de material reciclado y reciclables.

Medidas de reducción de papel/envases/embalajes/otros materiales, medidas de reducción en la generación de residuos.

Empleo de sustancias respetuosas con el medioambiente (aceites lubricantes biodegradables,...etc.).

Establecimiento de medidas de prevención de la contaminación.

Empleo de productos con etiquetas ecológicas como Etiqueta Ecológica Europea, Cisne Nórdico, Ángel Azul y FSC.

Gestión correcta de los residuos generados.

Realización de mantenimientos preventivos de la maquinaria/instalaciones.

Certificaciones ambientales como Marca Oeko-tex, Certificación Made in Green o equivalente.

Cursos de formación en temas ambientales al personal objeto del contrato.

La empresa aportará la documentación que verifique el cumplimiento de lo señalado anteriormente, por cuantos documentos puedan demostrar de forma fehaciente el cumplimiento.

Otorgándose 0,5 puntos, hasta un máximo de 5, por cada una de las medidas anteriores contempladas y desarrolladas en el listado solicitado.

5 puntos:

Se otorgarán 5 puntos a la empresa que acredite la puesta en marcha de buenas prácticas éticas y sociales tanto en el desarrollo de su actividad como en la prestación del servicio objeto del contrato. La manera de acreditarlo será mediante la presentación de alguno de estos documentos:

Desarrollo de un Plan de Igualdad en la empresa

Elaboración de un código ético.

Adhesión al Pacto Mundial de Naciones Unidas.



AJUNTAMENT DE SILLA

Código Seguro de Verificación: KCAA AC9U NUQ4 ZDPD MMMR

Memoria justificativa instalación placas solares - SEFYCU 4977911

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://silla.sede.dival.es/>

Pág. 5 de 6



FIRMADO POR

INMACULADA ROS TENDERO
Ingeniera Técnica
28/03/2024 13:10



AJUNTAMENT
de SILLA

NIF: P4623200E

Serveis Públics i Infraestructures

Expediente 1772820A

9.3.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE JUICIOS DE VALOR

No procede para lotes 1 y 2.

10.- TIPO DE LICITACIÓN QUE SE SOLICITA

Procedimiento abierto simplificado, conforme a lo previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

11.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se proponen como condiciones especiales de ejecución las que se indican a continuación, por estar relacionadas con el objeto del contrato, tal y como se establece en el art. 202 de la LCSP:

A.- La entidad adjudicataria estará obligada a respetar las condiciones salariales y laborales fijadas en el convenio colectivo de referencia para el personal que asigne a la ejecución del presente contrato.

B.- El adjudicatario gestionará los residuos generados durante la ejecución del contrato y garantizará su correcta gestión, contribuyendo con ello al mantenimiento de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

Estas obligaciones son consideradas como obligaciones esenciales, que, de incumplirlas, podrán dar lugar a la resolución del contrato por causa imputable al contratista, de conformidad con lo establecido en el art. 211 LCSP, con las consecuencias legalmente previstas.

Con la factura final la empresa adjudicataria deberá aportar una declaración responsable de haber cumplido con todos los compromisos y condiciones especiales de ejecución que le fueran exigibles de acuerdo con la ley o con el contrato.

12.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

La entidad adjudicataria del contrato se tiene que someter a las obligaciones de información y publicidad contenidas en la cláusula duodécima. Publicidad de las obras del Plan de Inversiones 2022-2023, de la Diputación Provincial de Valencia (BOP núm. 90, de 12 de mayo de 2022).

En este caso, deberán colocar un cartel informativo en el lugar de la obra, de las dimensiones y diseño definido en la guía de identidad visual aprobada por la Diputación y que se publicará en la página web de esta, desde el comienzo de la obra, hasta, al menos, su finalización.

[En Silla, documento firmado al margen].



AJUNTAMENT DE SILLA

Código Seguro de Verificación: KCAA AC9U NUQ4 ZDPD MMR

Memoria justificativa instalación placas solares - SEFYCU 4977911

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://silla.sede.dival.es/>

Pág. 6 de 6